



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**113****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial en funciones de sustitución del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.402 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmajid Benaissa, frente a “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral y se condena a la empresa “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada” a abonar a don Abdelmajid Benaissa, como indemnización, 39.403 euros, y como salarios de tramitación, 16.053,21 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto” 2516-0000-61-1402-12.

Así, por este su auto, lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “El Gimnasio de Niños, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.766/13)

